



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

Quito D. M., 04 de junio de 2013
Oficio No. 1821-CC-SG-NOT-2013

Señor Ingeniero
Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL
Presente.

De mi consideración:

Por disposición del señor Presidente del Organismo, remito copias certificadas de las sentencias aprobados por el Pleno de la Corte Constitucional, a fin de que se sirva publicar en el Registro Oficial.

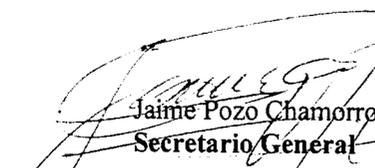
Nro.	CASOS	DICTAMEN Y SENTENCIAS
1	2004-12-EP / /	SENTENCIA 014-13-SEP-CC
2	1007-11-EP / /	SENTENCIA 017-13-SEP-CC
3	0602-12-CN / /	SENTENCIA 032-13-SCN-CC
4	0447-12-CN / /	SENTENCIA 029-13-SCN-CC
5	0270-12-CN / /	SENTENCIA 028-13-SCN-CC
6	0010-13-TI / /	DICTAMEN 012-13-DTI-CC
7	0020-09-CN;0026-09-CN; 0027-09-CN; 0015-10-CN acumulados	SENTENCIA 031-13-SCN-CC
8	0415-11-EP / /	SENTENCIA 0213-12-SEP-CC +AMPL.
9	0091-12-EP / /	SENTENCIA 013-13-SEP-CC
10	0991-12-EP / /	SENTENCIA 013-13-SEP-CC
11	0201-10-EP / /	SENTENCIA 018-13-SEP-CC
12	0697-12-CN / /	SENTENCIA 030-13-SCN-CC
13	0002-13-CN / /	SENTENCIA 033-13-SCN-CC
14	0563-12-EP / /	SENTENCIA 020-13-SEP-CC

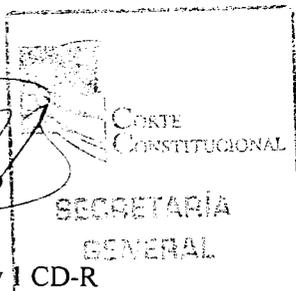
Para los efectos de la publicación respectiva, agradeceré a usted tomar en cuenta el contenido del artículo 31 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, que establece lo siguiente:

"Art. 31.- Publicación de las sentencias y dictámenes.- Las sentencias y dictámenes ejecutoriados, emitidos por la Corte Constitucional, serán enviados al Registro Oficial para su publicación, dentro del término de diez días posteriores a la recepción de los votos salvados o concurrentes por parte de Secretaría General, salvo que la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional o este Reglamento establezcan lo contrario. El Director del Registro Oficial deberá publicar los mismos, en el término de tres días de haberlos recibido. (las negrillas no corresponden al texto).

El Secretario General, una vez transcurrido el término para la recepción de los votos salvados o concurrentes, remitirá la decisión con o sin ellos al Registro Oficial para su publicación."

Atentamente,


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General



Anexo: 14 sentencia y 1 CD-R
IPCH/lcca